

CIUDAD DE SANGER
ORDEN EJECUTIVA 20-8 DEL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA
QUE RECOMIENDA EL USO DE COBERTORES FACIAL A NIVEL DE CIUDAD DENTRO
DE LOS LÍMITES URBANOS DE LA CIUDAD DE SANGER

Como Director de los Servicios de Emergencia de conformidad con el Artículo I, Capítulo 26 del Código de la Ciudad de Sanger, conforme con las órdenes del Funcionario de Salud del Condado de Fresno al 22 de mayo de 2020, y por los poderes que se me han conferido por la Sección 26-6 del Código de la Ciudad de Sanger, emito por la presente esta Orden, para que entre en vigencia inmediatamente y durante el tiempo en el cual esté vigente la Declaración de Emergencia del Ayuntamiento de la Ciudad en relación al COVID-19.

OBJETIVO: Esta Orden se ha previsto como una herramienta educativa en lo concerniente a cómo los cobertores faciales, según se define a continuación, sirven para reducir la probabilidad de estar expuestos al COVID-19, desacelerando con ello la propagación del COVID-19 en la Ciudad de Sanger.

INFORMACIÓN BÁSICA:

1. La Ciudad de Sanger tiene un alto número y un alto índice de casos de COVID-19 reportados en el Condado de Fresno. Al 2 de junio de 2020, el número de casos en la Ciudad de Sanger ha llegado a 132.
2. Los individuos que están infectados pero que no muestran síntomas pueden propagar el COVID-19 por medio de la emisión de gotas respiratorias producidas al toser, estornudar o hablar en voz alta.
3. El Departamento de Salud de California y el Funcionario de Salud del Condado de Fresno recomiendan el uso de cobertores faciales o cubrebocas para minimizar la propagación del COVID-19.
 - a. El término “cobertor facial” tal como se utiliza en esta Orden significa un cobertor hecho de tela, tejido u otro material suave o permeable o plexiglás. La mascarilla deberá cubrir la nariz y boca y las áreas circundantes del rostro inferior y no pueden tener agujeros. Una mascarilla puede ser hecha en fábrica o a mano y ser improvisada de materiales domésticos ordinarios. La mascarilla debe ser cómoda, de modo que el usuario pueda respirar cómodamente a través de la nariz y no tenga que ajustarla con frecuencia, evitando así tocar el rostro.
 - b. Existe un inventario corto de mascarillas N95 y mascarillas quirúrgicas, de acuerdo con esta Orden los miembros del público no deben adquirir estas mascarillas como Cobertores Faciales. Las mascarillas de grado médico deben reservarse para proveedores de cuidados de salud y personal de respuesta inicial.

RECOMENDACIONES DE LA CIUDAD:

1. Para facilitar una reapertura comercial segura en la Fase 2 del plan estatal para modificar la Orden de Permanecer en Casa, se recomienda que los residentes, visitantes, empleados y clientes de Sanger utilicen una cobertura facial mientras se encuentren en interiores, en el trabajo, al visitar un negocio o mientras entran en contacto cercano con alguien (menos de seis (6) pies de distancia) que no sea un miembro familiar o un miembro del hogar de conformidad con las pautas del CDC (Centro de control de enfermedades por sus siglas en inglés) para prevenir la propagación de gotas respiratorias cuando no se pueda mantener una distancia física.
2. No es necesario que un niño de dos años o menos utilice una Cobertura Facial debido al riesgo de una sofocación.
3. Las manos deben estar limpias al momento de colocarse o quitarse los cobertores y se debe mantener al mínimo la actividad de manos a rostro para impedir la introducción de gotas virales a las vías respiratorias.

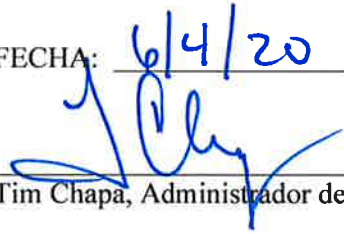
ESTIPULACIONES GENERALES:

1. Esta Orden estará sujeta a una enmienda o derogación en cualquier momento y no se considerará que la misma confiere alguna obligación contractual, derechos de propiedad o que asume responsabilidad por la Ciudad.
2. Si se determina que cualquier sección, subsección, enunciado, cláusula, frase o parte de esta Orden o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia es, por alguna razón, inválida o inconstitucional por cualquier corte de jurisdicción competente, esta invalidez o inconstitucionalidad no afectará la aplicación de cualquier otra sección, subsección, enunciado, cláusula, frase o parte de esta Orden y para este fin se declara que la sección, subsección, enunciado, cláusula, frase o parte inválida o inconstitucional de esta Orden es divisible.
3. Esta Orden se traducirá inmediatamente al español, y se harán adaptaciones para que todas las personas incapacitadas puedan leer su contenido; se distribuirá además a todos los medios locales y estará disponible de manera muy visible en el sitio web de la Ciudad.

POR LO TANTO, Yo, Tim Chapa, como Director de los Servicios de Emergencia, para ayudar a mitigar la propagación del COVID-19 y los efectos financieros de la Ciudad de Sanger y sus residentes en relación al COVID-19, recomiendo el uso de cobertores faciales en público y sujetos a las condiciones anteriores y en vigencia inmediatamente dentro de la Ciudad de Sanger.

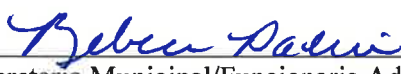
FECHA:

6/4/20



Tim Chapa, Administrador de la Ciudad/Director de los Servicios de Emergencia

DA FE DE ELLO:



Rebeca Padron, Secretaria Municipal/Funcionaria Adjunta de Personal